

ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-04-2025-0502 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO YECID LOZANO HERRERA

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diez (10) de febrero de 2025, el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-04-2025-0502**, con **YECID LOZANO HERRERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°: **72227720**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACCEDER A RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y ASESORIA Y ANALISIS PARA FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECAUDO DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO”**. 2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3.- Que, en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: mediante Un primer pago a 28 de febrero de 2025, por valor de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000). Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de. QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000). Y un último pago a 30 de septiembre de 2025, por valor de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. 4.- Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció **Hasta el treinta (30) de septiembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 5.- Que el día once (11) de febrero de 2025, inició la ejecución del contrato con la expedición del Registro Presupuestal No. **202500907**. 6- Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2025, La Secretaria Distrital de Hacienda: **EMELITH BARRAZA BARRIOS** solicitó la Adición y Prórroga del Contrato CD-04-2025-0502 : Por medio de la presente remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502880 de 25 de septiembre de 2025 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista **YECID LOZANO HERRERA** identificado con C.C. No. **72227720** y cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACCEDER A RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y ASESORIA Y ANALISIS PARA FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECAUDO DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.”**. Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)** y prorrogar la duración de éste hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Conforme a lo anterior, se solicita modificar la forma de pago del contrato y, en su lugar, establecer la siguiente: **“CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor de la Adición, de la siguiente manera Un (01) primer**

pago a 31 de octubre de 2025 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$13.333.334) (NO RESPONSABLE DE IVA), un segundo (02) pago a 30 de noviembre por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.333.333) (NO RESPONSABLE DE IVA) y un (01) ultimo pago a 31 de diciembre de 2025 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.333.333) (NO RESPONSABLE DE IVA), Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla". 7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-04-2025-0502 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202502880 de 25 de septiembre de 2025. La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelara de la siguiente manera: **Un (01) primer pago a 31 de octubre de 2025 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$13.333.334) (NO RESPONSABLE DE IVA), un segundo (02) pago a 30 de noviembre por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.333.333) (NO RESPONSABLE DE IVA) y un (01) ultimo pago a 31 de diciembre de 2025 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.333.333) (NO RESPONSABLE DE IVA).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su anexo de condiciones contractuales hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025,** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen

vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: John Medina Ruiz / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.